

**INFORME DE GESTIÓN DE LA DEFENSA JURÍDICA
DE LA NACIÓN-FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
CORTE MARZO 31 DE 2020**
(Cifras expresadas en pesos Colombianos)

En cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 3564 del 31 de diciembre de 2015, especialmente a lo previsto en el anexo No. 1 numeral 7.6 (Defensa Judicial), la Dirección de Asuntos Jurídicos presenta la información correspondiente al primer trimestre del año 2.020.

1. Número de demandas, estado en que se encuentran y pretensión o cuantía de las demandas.

| <i>INSTANCIA DEL PROCESO (Estado en que se encuentra)</i> | <i>N° DE DEMANDAS</i> | <i>PRETENSIONES O CUANTÍA DE LAS DEMANDAS</i> |
|---|---------------------------|---|
| PRIMERA INSTANCIA SIN FALLO | 10.174 | 25.304.476.557.966,80 |
| SEGUNDA INSTANCIA CON FALLO FAVORABLE DE PRIMERA INSTANCIA | 2.079 | 429.701.591.953,37 |
| SEGUNDA INSTANCIA CON FALLO DESFAVORABLE DE PRIMERA INSTANCIA | 6.657 | 1.769.729.116.286,94 |
| TOTAL | 18.910 | 27.503.907.266.207,10 |

2. Riesgo de pérdida.

El Manual de Políticas Contables de la Fiscalía General de la Nación en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 353 del 1 de noviembre de 2016, emitida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y en la Resolución No. 116 de 6 de abril de 2017 expedida por la Contaduría General de la Nación, establece el procedimiento para la calificación del riesgo procesal.

En cumplimiento de dicha normativa, la aplicación del procedimiento y la calificación del riesgo procesal se efectuó utilizando el Sistema Único de Información Litigiosa del Estado E-kogui el cual nos presenta los siguientes resultados en la calificación del riesgo procesal, con corte a diciembre 31 de 2019:

| | |
|----------------------------|--------|
| Total procesos activos | 19.112 |
| Total procesos calificados | 17.299 |
| % Cubrimiento calificación | 90.50% |

Registro de calificación riesgo procesal:

| | |
|---------------------------------------|--------|
| Procesos con ajuste a valor provisión | 6.664 |
| Procesos calificados a diciembre 2019 | 17.299 |

En la vigencia del año 2.019 se actualizó el valor de la provisión contable, según lo dispuesto en la política contable de la Entidad, la cual prevé que se revisarán como mínimo, al final del período contable o cuando se evidencie cambio significativo.

En el primer trimestre de la vigencia 2020 no se ha reportado cambios en la valoración de la provisión.

Ver: Manual Políticas Contables Fiscalía General de la Nación 6.14 Provisiones, activos y pasivos contingentes - 6.14.6.3 Medición posterior.

Para la determinación del valor de la provisión se tienen en cuenta las siguientes calificaciones establecidas en el sistema Ekogui:

Calificación fortaleza de la defensa

Calificación fortaleza probatoria

Calificación riesgo procesal

Calificación nivel jurisprudencia